



Resolución Gerencial Regional

050-2016-GRA-GRTPE

Arequipa, 04 de Mayo del 2016

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 014-2015-GRA/GRTPE de fecha 21 de Enero de 2015, de delegación de la representación de la GRTPE de Arequipa en las acciones de cobro coactivo que realice el Ejecutor Coactivo del GRA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la RGR de vistos se delega las funciones mencionadas en el Abg. Miguel Amezcuita Florez como representante titular y al Abg. Alejandro Pablo Delgado San Roman como suplente.

Que, por necesidad de servicio el Abg. Miguel Amezcuita Florez ha sido encargado como Jefe del Area de Defensa Legal Gratuita, dependencia que tiene gran carga procesal resolutiva, por lo cual es conveniente designar a otro Abogado para que asuma la delegación de representación ante la OCC.

Que, teniendo en consideración la formación profesional y experiencia y las necesidades del servicio es conveniente para los fines institucionales delegar las funciones de representación ante la OCC al Abg. Juan Carlos Vasquez Cardenas y mantener la delegación al suplente.

Que, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/PR y por los considerandos anteriores.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR a partir de la fecha de la presente Resolución la representación de la GRTPE de Arequipa en las acciones de cobro coactivo que se realicen ante el Ejecutor Coactivo del GRA a favor del Abg. Juan Carlos Vasquez Cardenas como representante titular y al Abg. Alejandro Pablo Delgado San Roman como representante suplente.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que las facultades que se otorgan son las generales y especiales previstas en los Artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, tales como demandar, contestar acciones y articulaciones como defensas de forma y de fondo, desistirse del proceso, conciliar, transar, solicitar medidas cautelares, hacer requerimientos, pronunciarse sobre fraccionamientos y sobre cobranzas onerosas, solicitar acumulaciones y desacumulaciones, contestar tercerías de propiedad y en general pronunciarse sobre cualquier otro incidente en los procesos coactivos y realizar las acciones necesarias para una eficiente cobranza coactiva.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**
GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

050-2016-GRA-GRTPE

ARTICULO TERCERO: ~~DEJAR SIN EFECTO~~ la RGR N° 014-2015-GRA/GRTPE;
NOTIFIQUESE a los interesados, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Cobranza
Coactiva.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo